



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2024-MDMP

Mi Perú, 07 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO:

El Memorando N° 291-2024- MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe N°089-2024-MDMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 249-2024-MDMP-OGAF-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 250-2024-MDMP-OGAF-ORH de la Oficina de Recursos Humanos

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 17 del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, aprobado mediante Ordenanza N° 151-MDMP, modificado por la Ordenanza N° 157-MDMP, establece que son funciones de la Oficina de Recursos Humanos: Planificar, desarrollar y proponer programas de incentivos o acciones para el otorgamiento de incentivos y/o distinciones a los trabajadores que destaquen en iniciativas y dedicación en el desempeño de sus funciones. A fin de contribuir con el desarrollo personal y profesional de los trabajadores.

Que, el numeral 67.1 el artículo 67° del Reglamento Interno de Servidores Civiles –RIS de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, respecto al Reconocimiento de Merito del Trabajador, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2023-GMMDMP, señala que el desempeño destacado de un servidor debe ser reconocido por la Municipalidad a propuesta del jefe inmediato y oficializado a través de una carta o por un acto resolutivo emitido por el Alcalde o el Gerente Municipal en coordinación con la Subgerencia de Recursos Humanos, debiendo anexarse copia autenticada en el rubro méritos del legajo personal , siempre que tal desempeño se enmarque en las siguientes condiciones:

- a). - *Constituya ejemplo para el conjunto de los trabajadores por la calidad de desempeño excepcional de sus labores y su conducta, o de las labores extraordinarias que se les encomienden.*
- b). - *Realice acciones que redunden en beneficio de la Unidad Organizacional, en la que se desempeñe o de la entidad en general;*
- c). - *Participe en forma distinguida en actividades cívicas, culturales o deportivas que contribuyan a manejar la imagen o prestigio de la entidad, tales reconocimientos serán puestos en conocimiento de la Subgerencia de Recursos Humanos, la cual evaluará su inclusión como méritos en la carpeta personal del trabajador.*

Que, el Reglamento de Organización y Funciones y el Reglamento Interno de Servidores regulan la propuesta y reconocimiento de los servidores que presten servicios en la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, el numeral 25 del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, aprobado mediante la Ordenanza N° 151-MDMP, modificado por la Ordenanza N° 157-MDMP, el cual establece que la Oficina de Recursos Humanos es responsable del personal de seguridad

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, según Informe N°089-2024-MDMP/OGAJ, y lo dispuesto en el Art. 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Municipalidad
Distrital de
MI PERU

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR a la Señora. **GIULIANA ISABEL FARFAN RANGEL**, personal CAS, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano el **RECONOCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, por su destacado desempeño, prestando servicios con esmero, puntualidad y responsabilidad, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, hacer de conocimiento la presente resolución de alcaldía a quien corresponda y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la publicación del mismo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Irvin T. Chávez León
IRVIN T. CHÁVEZ LEÓN
ALCALDE

